

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 18 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la Inspección de Policía de la Alcaldía Municipal de Roldanillo Valle no ha dado respuesta a nuestro requerimiento. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 766224003001-2018-00008-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Gases de Occidente S.A. ESP
Demandada: María Cristina Prada
Auto: 1153

Tras una revisión del expediente, se tiene que en la fecha 20 de mayo de 2022 se ordenó requerir a la Inspección de Policía de la Alcaldía Municipal de Roldanillo Valle para que aporte el soporte del recibido por parte del Juzgado del Despacho Comisorio 006 del 17 de febrero de 2020, contentivo de la diligencia de secuestro que fuere practicada el 19 de marzo de 2020, decisión que fue notificada por medio de correo electrónico el día 13 de junio de 2022 sin que a la fecha se vislumbre respuesta por parte de la entidad.

Por otro lado, se vislumbra requerimiento fechado 19 de abril de 2022, dirigido a la parte demandante para que designe nuevo apoderado judicial, orden que de igual manera no ha sido contestada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE a la Inspección de Policía de la Alcaldía Municipal de Roldanillo Valle para que aporte el soporte del recibido por parte del Juzgado del Despacho Comisorio 006 del 17 de febrero de 2020, contentivo de la diligencia de secuestro que fuere practicada el 19 de marzo de 2020. Ofíciase.

SEGUNDO: REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandante para que designe nuevo apoderado judicial dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **19 DE JULIO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e012901f49539bd1c07d6dc28b6ab3ebb0c95e974777a0623d6e3e990cfbad8f**

Documento generado en 18/07/2022 06:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>